



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/7743

09/01/2017

14605

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles y NAVARRETE PLA, Jordi (GMXS)

### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que los trabajos necesarios para la incorporación de inmuebles y alteraciones en el marco del procedimiento de regularización catastral han sido encomendados por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública a la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), sociedad mercantil estatal declarada por ley como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, y en particular, para los trabajos de formación y mantenimiento del Catastro.

SEGIPSA ha realizado los trabajos con arreglo a las cláusulas de la encomienda en vigor, y por tanto, en estricto cumplimiento de la Circular 2/2015, de 5 de febrero, de trabajos catastrales para la incorporación de inmuebles y alteraciones en el marco del procedimiento de regularización catastral, dictada por la Dirección General del Catastro, que prevé que la información necesaria para regularizar la descripción catastral de los inmuebles objeto de este procedimiento se obtenga por los siguientes medios:

- a) Acceso a datos, informes o antecedentes con trascendencia para la formación y el mantenimiento del Catastro, que obren en poder de la Dirección General del Catastro, de los respectivos Ayuntamientos, y de las entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Acceso a datos, informes o antecedentes con trascendencia para la formación y el mantenimiento del Catastro, que obren en poder de quienes ostenten o puedan ostentar la condición de interesados en el procedimiento de regularización.
- c) Trabajos de campo: observación, toma de fotografías y medición in situ, desde la vía pública o mediante acceso peatonal al interior de fincas.
- d) Trabajos de observación y medición estimada sobre ortofotografía aérea, en los casos en los que no sea posible realizar ninguna de las actuaciones anteriores.

Por todo ello, en los trabajos realizados para la formación de los expedientes de regularización catastral y en cumplimiento de la citada Circular, la información ha sido obtenida por personal de SEGIPSA autorizado, identificado y acreditado por el Catastro, sin utilizar drones.

Madrid, 23 de marzo de 2017